

**REGLAMENTO**  
**DE MATRICULA Y CONVOCATORIA**  
**Institución Educativa Pública N° 5143 “Escuela Talentos”**

**DE LA BASE LEGAL**

**Artículo 1.** – El presente Reglamento de Matrícula y Convocatoria se sustenta en las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el nuevo código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 27613, Ley de la Participación en Rentas de Aduanas, que en su Artículo 3 establece que: “El 10% de monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como participación en Rentas de Aduanas (PARA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao
- Ley N° 27783, Ley Orgánica de la Descentralización, que en su Artículo 34 determina un régimen especial para la Provincia Constitucional del Callao, precisando en su numeral 34.2 que del total de los recursos provenientes de la renta de aduanas se asignará el 10% para el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao
- Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, que faculta al Gobierno Regional del Callao a crear la Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED
- Decreto Legislativo N° 1377, que fortalece la protección integral de niñas, niños y adolescentes
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Directoral regional N° 2940-DREC de fecha 21 de agosto del 2009, que crea la primera Escuela Pública Virtual Perú N° 5143.
- Resolución directoral regional N° 0804-DREC de fecha 06 de marzo de 2012, y Resolución directora regional N° 6127-2019-DREC de fecha 13 de noviembre de 2019, respectivamente; se reconoce con la denominación Institución Educativa Pública N° 5143 “Escuela Talentos”.

-Resolución Gerencial General N° 004-2023-CAFED/GG, de fecha 24 de febrero de 2023, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobó la “Actividad Escuela de Talentos I.E. N° 5143-2023, y el Presupuesto Análítico Desagregado de la Actividad “Escuela de Talentos”, I.E. N° 5143; para el presente ejercicio fiscal 2024.

RM N° 556-2024-MINEDU “Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025”.

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 2.** – El presente Reglamento norma y regula la Matrícula y Convocatoria del de la Institución Educativa Pública N° 5143 “Escuela de Talentos”. Institución Educativa<sup>1</sup> que brinda el servicio educativo para la atención de estudiantes talentosos con alto desempeño en los aprendizajes de Educación Básica Regular del 7mo ciclo, en el marco del Proyecto Educativo Regional del Callao al 2036.

**Artículo 3.** – Para fines, de un entendimiento inequívoco del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Institución Educativa Pública N° 5143 “Escuela de Talentos” (en adelante, I.E. Pública N° 5143 “Escuela de Talentos”)** : Creado mediante Resolución Directoral Regional N° 2904-DREC el 21 de agosto del 2009, siendo la primera Escuela Pública Virtual PERÚ N° 5143 y posteriormente mediante Resolución Directoral Regional N° 0804-DREC de fecha 06 de marzo de 2012, y Resolución Directoral Regional N° 6127- 2019-DREC de fecha 13 de noviembre de 2019, se reconoce con la denominación Institución Educativa Pública N° 5143 “Escuela de Talentos”, bajo la rectoría del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED de la Gerencia de Desarrollo Educativo (GDE), del Gobierno Regional del Callao, es una Institución Educativa Pública que brinda servicio educativo a jóvenes de Tercero, Cuarto y Quinto grado de nivel secundaria, con perfiles de talento, procedentes de colegios públicos de la Región Callao, que ingresan mediante un proceso único de selección.
- b) **El Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED (Unidad Ejecutora)**: en el marco de su competencia, prevista en el literal b., del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 29775, tiene previsto intervenir en el desarrollo integral de los y las estudiantes de las instituciones públicas de la Provincia Constitucional del Callao, lo que incluye aspectos de educación formativa, instrucción, salud, deporte, cultura, alimentación, recreación y atención psicológica; esto es, que su finalidad pública es implementar el “Programa integral de formación humana, educativa, intelectual, ética y valores morales” a través de la Actividad “Escuela de Talentos”, para beneficiarios de la Provincia Constitucional del Callao.
- c) **Proceso de Matrícula y Convocatoria**: Es el proceso orientado la selección de los postulantes más idóneos a las Becas de la IE Escuela de Talentos; para dar

---

<sup>1</sup>Código Modular N° 145531, creada con R.D.R. N° 002904-2009-DREC el 21 de agosto del año 2009, y modificados mediante R.D.R. N° 0804-2012-DREC y R.D.R. N° 6127-2019- DREC, respectivamente.

continuidad a los estudios secundarios del VII ciclo de la Educación Básica Regular (RBR), en concordancia con los requisitos establecidos en el Reglamento del Proceso de Matrícula y Convocatoria.

- d) Postulante Apto:** Es el estudiante que ha culminado el 2do grado de secundaria que desea continuar estudios de Educación Básica Regular en la I.E. Pública N° 5143 "Escuela de Talentos" y que cumple con todos los requisitos establecidos para participar en el proceso de Matrícula y Convocatoria.
- e) Postulante No Apto:** Es el estudiante que ha culminado el 2do grado de secundaria que desea continuar estudios de Educación Básica Regular en la I.E. Pública N° 5143 "Escuela de Talentos" y que no cumple con los requisitos establecidos para participar en el proceso de Matrícula y Convocatoria.
- f) Vacante:** Unidad de medida de la capacidad de recepción de estudiantes para continuar estudios secundarios correspondientes al 3°, 4° y 5° grado del nivel secundaria de educación básica regular. Para el siguiente año lectivo, ofrecemos 100 vacantes para iniciar en el 3° grado de educación secundaria.
- g) Ingresante:** Postulante Apto que ha alcanzado vacante como becado, en el Proceso de matrícula y convocatoria, recibiendo la constancia de vacante respectiva.
- h) Accesitario:** Postulante a quien se le otorga una vacante de beca a consecuencia de la no aceptación o desistimiento de un Postulante Apto Ingresante. El otorgamiento de la vacante de beca se otorga al accesitario conforme al orden de mérito obtenido en la fase de evaluación y conforme a las vacantes que van quedando disponibles.
- i) Matrícula:** Acto voluntario y de responsabilidad del padre, madre, tutor(a) y/o apoderado(a) vigente del "ingresante", el cual le otorga la calidad de estudiante e implica el compromiso de cumplir con el Reglamento Interno de la Institución Educativa y otros documentos de índole educativa aplicables. Se realiza en la sede la I.E. Pública N°5143 "Escuela de talentos" de acuerdo a los procedimientos de registro de continuidad y traslado de matrícula previstos.
- j) Código Único de Postulante (CUP):** es el número de identificación asignado al Postulante Apto que se mantendrá invariable durante su participación en el proceso de matrícula y convocatoria, en su fase de selección evaluativa. Dicho código es correlativo al orden de inscripción del Postulante Apto y será remitido formalmente al correo electrónico **o WhatsApp y entregado en física** consignado en la ficha informativa del postulante.

## DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN

**Artículo 4.** - El Proceso de Matrícula y Convocatoria está a cargo de la Comisión Central de Admisión en adelante CCA. La CCA está conformada por:

- El/La Director(a) de la Institución Educativa -----Presidente
- El/La Coordinador(a) de procesos de admisión ----- Miembro
- El/La Coordinador(a) Académico(a) ----- Miembro
- EL/La Coordinador(a) de Bienestar----- Miembro

## **FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN (CCA)**

**Artículo 5.** - Son funciones de la Comisión Central de Admisión (CCA):

- a) Aprobar las tres (03) propuestas de la Prueba de evaluación de competencias Académicas, que es propuesta por la Subcomisión de Evaluación y Calificación de competencias.
- b) Presentar a la Gerencia General de CAFED y la Sub - Gerencia de CAFED las tres propuestas de prueba de evaluación de competencias académicas propuestas por la sub - comisión de evaluación para seleccionar la prueba a aplicar.
- c) Entregar a la Institución seleccionada para la aplicación de la prueba a todos los estudiantes que presenten su constancia de postulante aptos.
- d) Remitir el informe sobre el proceso de elaboración de la prueba incluyendo logros, dificultades y sugerencias de mejora.
- e) Elaborar y remitir el Plan de Trabajo de la Comisión Central de Admisión al coordinador general de la actividad, así como monitorear el trabajo y responsabilidades de cada una de las Sub - Comisiones.
- f) Supervisar, monitorear y apoyar a las acciones que se implementen en las Sub-Comisiones de Trabajo.
- g) Ejecutar y evaluar el Proceso de Matrícula y Convocatoria.
- h) Presentar en Reunión Institucional el informe final con los resultados del Proceso de Matrícula y Convocatoria en un plazo no mayor de 20 días calendarios, a partir de la publicación de los resultados finales de Ingresantes.
- i) Resolver en última instancia reclamos o controversias que pudieran surgir en el marco del Proceso de Matrícula y Convocatoria.

## **DE LAS SUB-COMISIONES DE TRABAJO**

**Artículo 6.** - Para el óptimo desarrollo del Proceso de Matrícula y Convocatoria de Admisión, se conformarán Sub-Comisiones de Trabajo, siendo los siguientes:

- a) Subcomisión de relaciones públicas, protocolo e imagen.
- b) Sub- comisión con equipo de Difusión del Proceso de Admisión y Resultados;
- c) Subcomisión de Apoyo Logístico y tecnológico.
- d) Subcomisión de Recepción, Gestión Documentaria y archivo.
- e) Subcomisión de Inscripción y Verificación Documentaria de postulantes aptos y postulante no aptos.
- f) Subcomisión de Evaluación y Calificación de competencias del CNEB.
- g) Subcomisión Traslado de Matrícula en el SIAGIE.
- h) Subcomisión de aplicación de Ficha informativa: salud, dinámica familiar y situación socioemocional.

## **FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS SUB-COMISIONES DE TRABAJO**

**Artículo 7.** - Son funciones de los miembros de las Sub-Comisiones de Trabajo:

- a) Presentar a la Comisión Central de Admisión, el plan de trabajo de la subcomisión,

según corresponda.

- b) Asistir a las reuniones convocadas por la Comisión Central de Admisión.
- c) Ejecutar todas las acciones de su responsabilidad según el Plan de trabajo aprobado en reunión general.
- d) Elaborar y ejecutar el Plan de Difusión del Proceso de Matrícula y Convocatoria.
- e) Elevar al presidente de la Comisión Central de Admisión el informe de su trabajo realizado en cumplimiento de sus funciones al frente de la Sub-Comisión de Trabajo encomendada al término del Proceso de matrícula y convocatoria.
- f) Otras funciones que la Comisión Central de Admisión les designe.

**Artículo 8.** - Se invitará como veedores del Proceso de matrícula y convocatoria a los representantes de:

- a) Dirección Regional de Educación del Callao – DREC.
- b) Unidad de Gestión Educativa de Ventanilla – UGEL Ventanilla y Callao.
- c) Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED.
- d) Se seleccionará a un padre o madre de familia que haya demostrado activa participación y colaboración durante el año.

#### **Artículo 9. – DE LAS VACANTES**

Se ofrecerán cien (100) vacantes para el 3º grado de educación secundaria; a fin de que los y las postulantes procedentes de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, que cumpliendo lo establecido en los Artículo N° 10 y 13 del presente Reglamento, alcancen la condición de “Ingresantes” en el Proceso de Matrícula y Convocatoria.

### **TITULO I**

#### **Artículo 10. - DE LOS REQUISITOS**

Se califican Aptos para postular a la Escuela de Talentos, estudiantes que cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Haber estudiado en el 1er grado y 2do grado de educación secundaria en una Institución Educativa Pública (Educación Básica Regular - EBR) de la Región Callao.
- b) Haber conformado el tercio superior del grado en 1ero y 2do año de secundaria o haber obtenido uno de los tres (3) primeros puestos en concursos oficiales convocados o reconocidos por el Ministerio de Educación en el año anterior ya sea en la etapa local (UGEL), regional (DREC) y/o nacional (MINEDU).
- c) Tener como edad 15 años cumplidos hasta el 31 de marzo.
- d) Presentar la ficha de inscripción y contar con autorización escrita del padre o madre o tutor legal.

e) Presentar declaración jurada de que el postulante goza de buena salud, de acuerdo con las consideraciones establecidas en la Ficha de Postulación (Anexo N°2), que forma parte del presente Reglamento de matrícula.

f) El padre o madre, tutor legal del postulante, acepta las disposiciones del presente reglamento en todo el Proceso de Matrícula y Convocatoria.

g) Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico del sistema educativo vigente.

### **Artículo 11. - ETAPAS Y FASES DEL PROCESO DE MATRÍCULA Y CONVOCATORIA**

- a) **Etapa I:** Invitación a la comunidad educativa de la jurisdicción de la Región Callao, sobre el Proceso de Matrícula y Convocatoria.

En esta etapa se desarrollan coordinaciones para la elaboración de contenidos, diseños e información general sobre el proceso de Matrícula y Convocatoria, que serán difundidos a través de las plataformas virtuales de las redes sociales e institucionales autorizadas, como Páginas Web, Facebook y otros medios de comunicación del Gobierno Regional del Callao, CAFED, y Escuela Talentos.

- b) **Etapa II:** Inscripción, verificación documentaria y asignación de Código Único de Postulación (CUP).

Esta etapa comprende la inscripción y calificación de todos los Expedientes de Postulación recibidos, a fin de declarar al Postulante "Apto" o "No Apto" y otorgar el CUP según corresponda; previa verificación documentaria de la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Proceso de Matrícula y Convocatoria, a cargo de la Subcomisión de Inscripción y Verificación Documentaria. Durante esta etapa la documentación a verificarse se desarrollará teniendo en cuenta el Artículo 13 del presente Reglamento; siendo esta etapa, eliminatória para aquellos cuyos expedientes resulten insuficientes.

c) **Etapa III:** Evaluación de habilidades cognitivas, comprende:

Fase	Actividad	N° de Postulantes Aptos seleccionados
Fase Selectiva y eliminatoria	Prueba de Aptitud Académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En esta fase se declararán a cien (100) Postulantes Aptos, con mayor puntaje, según orden de mérito alcanzado; quien adquiere la condición de "Ingresante".</li> <li>• Adicionalmente, se seleccionan TREINTA (30) Postulantes Aptos, quienes son establecidos según el orden de mérito obtenido y adquieren la condición de "Accesitarios".</li> </ul>

**Etapa IV:** Asignación de vacantes

Etapa en la que se asignan las cien (100) constancias de vacantes a los "Ingresantes", que aceptan continuar sus estudios del nivel secundaria para el VII ciclo de la EBR, en la I.E. Pública N.º 5143 "Escuela de Talentos"; para lo cual se emitirá la Resolución Directoral de acuerdo con el orden de mérito obtenido como resultado del proceso de evaluación aplicado en el Proceso de Matrícula y Convocatoria, a fin de legitimar su derecho y realizar el trámite de traslado de matrícula correspondiente en sus instituciones educativas de origen.

La Subcomisión de elaboración, aplicación, sistematización y análisis de la ficha informativa: salud, dinámica familiar y situación socioemocional, para los estudiantes ingresantes a la I.E. Pública Escuela de Talentos".

Aplicación de Ficha informativa: salud, dinámica familiar y situación socioemocional	Aplicación, sistematización y análisis de la Ficha informativa que brindarán información referencial de la salud, la dinámica familiar y la situación socioemocional del ingresante.
Evaluación del estado de salud física para estudiantes ingresantes.	Proceso de constatación de la salud física de los estudiantes ingresantes y que entregaron declaración jurada en el expediente.

## Artículo 12. - DE LA CONVOCATORIA A NIVEL DE LA REGIÓN CALLAO

Considerando el rol promotor que, en la educación, le corresponde al Estado en sus distintos niveles de gobierno y con la finalidad de garantizar iguales oportunidades de acceso a la I.E. Pública N° 5143 "Escuela de Talentos", la cual brinda un servicio educativo subvencionado por el Gobierno Regional del Callao mediante el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED:

- a) La Dirección Regional de Educación del Callao (DREC), la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, conoce el proceso de matrícula y el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED) y la Escuela de Talentos, comunicarán la convocatoria al Proceso de Matrícula y Convocatoria, a todas las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao del nivel secundaria.
- b) El director/a de cada Institución Educativa informará oportunamente acerca de la convocatoria, requisitos y cronograma a los y las estudiantes, padres de familia, tutores legales y/o apoderados y demás miembros de su comunidad educativa.
- c) Los y las postulantes encuentran información de la convocatoria, inscripción, requisitos y comunicados del Proceso de Matrícula y Convocatoria, en:
  - Página Web Oficial de la I.E. Pública N° 5143 "Escuela de Talentos" (<https://escueladetalentos.edu.pe/>).
  - Página web Oficial del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED (<https://cafedcallao.gob.pe/>).
  - Facebook Oficial de la I.E. Pública N° 5143 "Escuela de Talentos".
  - Instagram Oficial de la I.E. Pública N° 5143 "Escuela de Talentos".
  - Actividades y/o eventos de difusión del Proceso de Matrícula y Convocatoria.

## Artículo 13. - DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

- a) Los y las estudiantes que cumplan con los requisitos y se encuentren interesados(as) en postular, pueden enviar sus documentos para ser evaluados en la etapa de preselección, mediante correo electrónico [admision@escueladetalentos.edu.pe](mailto:admision@escueladetalentos.edu.pe) para el envío de documentación concerniente al postulante que participa en el Proceso de Matrícula y Convocatoria acredite de manera objetiva y clara, el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Proceso de Matrícula y Convocatoria y que se detallan a continuación:
  1. Formato de Ficha Informativa del Postulante, padres de familia, tutor y otros datos importantes (Anexo N° 2), el cual tiene carácter de Declaración Jurada, debidamente llenado, firmado y con la huella dactilar del Padre, Madre, Tutor Legal y/o Apoderado(a).

2. Copia legible del DNI del postulante.
  3. Copia legible del DNI del Padre y/o Madre, Tutor legal y/o apoderado vigente que registra al postulante.
  4. Una (01) fotografía actual del postulante, tamaño carnet, a color con fondo blanco y de frente, sin lentes, ni retoques.
  5. Constancia de orden de mérito u otro documento oficial del postulante que acredite haber cursado el 1° y 2° grado de secundaria en una I.E. Pública consignando adicionalmente la puntuación promedio general del grado en escala decimal y el número de estudiantes del grado en curso. El (La) director(a) o quien haga sus veces, cual representante legal, bajo responsabilidad, emite el documento oficial que certifica que el(la) estudiante pertenece al tercio superior del grado en el primero y segundo año de Educación secundaria, incluyendo los empates, a nivel de la Institución Educativa.
  6. Certificado oficial de estudios correspondiente al 1° y 2° grado de educación secundaria (con firma y sello del director(a) de la I.E. origen).
  7. Si no pertenecen al tercio superior del grado en el primer y segundo año, puede optar por presentar su Certificados o Diplomas, que acrediten haber calificado entre los tres (03) primeros puestos a nivel local (UGEL), nivel regional (DREC) y/o nivel nacional (MINEDU) en concursos oficiales convocados por el Ministerio de Educación, en el año anterior, aprobado con Resolución Ministerial, viceministerial o Directoral.
- b) La calificación del cumplimiento de los requisitos de postulación, previa verificación documental, permite que el postulante sea considerado "Postulante Apto" o "Postulante No Apto"; y, por ende, se procederá a asignarle un Código Único de Postulación (CUP) y darle pase a la siguiente Fase de Selección del Proceso de Matrícula y Convocatoria. La documentación presentada por correo electrónico deberá ser presentada en original y copia para su verificación, en caso el postulante alcance la condición de "Ingresante" de acuerdo al cronograma y lineamientos establecidos en el presente Reglamento.
- c) Se publicará la relación de "Postulantes Aptos" en la Página Web Oficial de la I.E. Pública N° 5143 "Escuela Talentos" y en la Página Web Oficial del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, según cronograma previsto por el presente Reglamento (Anexo 1). La DREC y las UGEL Ventanilla y Callao, designaran a un(a) Especialista o quien haga sus veces, como veedor en educación para garantizar conjuntamente con la CCA, la transparencia del proceso (SIAGIE, verificación documental, evaluación, selección y publicación de resultados).

## TITULO II

### DEL EXAMEN, ETAPAS DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS

**Artículo 14.** – El Proceso de Matrícula y Convocatoria, **ES ÚNICO**, y la evaluación prevista, está bajo la Dirección y coordinación de la Comisión Central de Matrícula y Convocatoria (CCA) con apoyo específico de la Sub Comisión de Evaluación y Calificación de competencias del CNEB y la Sub Comisión de Aplicación de Diagnóstico de habilidades socioemocionales y situación familiar.

**Artículo 15.** – Es función de la Sub Comisión de Evaluación y Calificación de competencias del CNEB:

- a) Proponer las preguntas que formaran parte de la prueba de competencias del CNEB.
- b) Elaborar un temario con la descripción de los contenidos a considerarse en la evaluación de competencias del CNEB.
- c) Elaborar las preguntas específicas de acuerdo con el prospecto de admisión y el Currículo Nacional de Educación Básica Regular.
- d) La elaboración de la evaluación de competencias del CNEB, debiendo elaborarse hasta tres (03) propuestas; a fin de que se elija de manera aleatoria las preguntas que conformen la prueba final y que la CCA apruebe una de ellas.
- e) Supervisar la impresión y el empaquetado de la prueba de competencias del CNEB según la distribución de aulas previstas.
- f) Generar las claves que permitirá la corrección de la prueba y actuar su encriptado.
- g) Elaborar las actas en las que se deja constancia de las incidencias que pudieran suscitarse durante el Proceso de Matrícula y Convocatoria.
- h) Garantizar la confidencialidad de la prueba durante todo el proceso, aplicando sanciones legales en caso se compruebe la infidencia.

**Artículo 16.** – Es función de la Sub-Comisión de diagnóstico de Habilidades Socioemocionales y de la dinámica familiar de los ingresantes:

- a) Elaboración, impresión, aplicación del formato de diagnóstico de habilidades socioemocionales y dinámica familiar.
- b) Brindar recomendaciones y pautas para el desarrollo de la entrevista personal en la segunda fase.
- c) Supervisar la impresión y el empaquetado del formato de diagnóstico de habilidades socioemocionales y dinámica familiar.
- d) Emitir oportunamente los resultados del diagnóstico de habilidades socioemocionales y dinámica familiar que permitan desarrollar adecuadamente la entrevista personal del postulante al momento de la matrícula.
- e) Garantizar la confidencialidad de los resultados diagnóstico de habilidades socioemocionales y dinámica familiar.
- f) Elaborar el informe de la situación de salud de los estudiantes y recomendar cuáles son las necesidades de detección temprana de enfermedades que pueden afectar la permanencia de los estudiantes.

**Artículo 17.** – La prueba de Aptitud Académica constara de 100 preguntas de alternativa múltiple y opción única, teniendo en consideración la siguiente estructura:

PREGUNTAS	NIVEL BÁSICO	NIVEL COMPLEJO	N° DE PREGUNTAS
<b>ÁREA DE LETRAS Y HUMANIDADES</b>			<b>N° PREGUNTAS</b>
Habilidad Verbal	10	5	15
Literatura	4	1	5
Lenguaje	8	2	10
Historia	4	1	5
Geografía	4	1	5
Desarrollo Personal de la Ciudadanía y Cívica	4	1	5
Inglés	4	1	5
<b>SUB TOTAL PREGUNTAS DEL AREA DE LETRAS</b>			<b>50</b>
<b>ÁREA DE CIENCIAS Y MATEMÁTICAS</b>			<b>N° PREGUNTAS</b>
Química	4	1	5
Biología	4	1	5
Física	4	1	5
Habilidad Matemática	10	5	15
Aritmética	5	2	7
Álgebra	5	2	7
Geometría	4	2	6
<b>SUB TOTAL DE PREGUNTAS DE CIENCIAS – MATEMÁTICAS</b>			<b>50</b>
<b>N° TOTAL DE PREGUNTAS</b>			<b>100</b>

**Artículo 18.-** La etapa de evaluación comprende fase selectiva y eliminatoria con la aplicación de la prueba de competencias académicas del CNEB.

### 18.1. Fase: Evaluación Selectiva y eliminatoria:

Evaluación Escrita:(100%)

- g) Prueba de competencias del CNEB hasta el 2º grado de educación secundaria tales como: Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología, ciencias sociales, inglés, etc. Tomando como base el contexto y la casuística.

## 18.2. Fase: Registro de evidencias para el proyecto de vida (solo para ingresantes) (solo para ingresantes y accesitarios )

### a. Recojo de información del adolescente:

- Aplicación, sistematización y análisis de la Ficha informativa que brindaran información referencial de la salud, la dinámica familiar y situación socioemocional del ingresante.
- Al momento de la matrícula se desarrolla un diálogo con el estudiante y el familiar que le acompaña sobre el proyecto de vida del adolescente con la finalidad de evidenciar su estilo de comunicación y actitud para el proyecto educativo de alto rendimiento.

**Artículo 19.** - Los primeros cien (100) postulantes que hayan obtenido el mayor puntaje de acuerdo con su orden de mérito serán considerados como "Ingresantes" al tercer grado de nivel secundaria de la I.E. Pública N° 5143 "Escuela de Talentos", para el año lectivo.

**Artículo 20.** - Las evaluaciones previstas en la Etapa de Evaluación del Proceso de Matrícula y Convocatoria, serán desarrolladas de forma presencial, para lo cual la I.E. Pública N° 5143 "Escuela Talentos", comunicará oportunamente la dirección de la sede donde se realizará la prueba. Los resultados se comunicarán al día siguiente, respetando el cronograma y disposiciones establecidas para tal fin. En caso se generen cambios en la sede de evaluación se comunicará oportunamente, siendo publicado en los espacios de difusión previstos por el presente Reglamento.

**Artículo 21.** - De variar la fecha de realización de la etapa de Evaluación u otra fecha establecida en el Anexo 01, se comunicarán con oportunidad, y serán publicadas en la Página Web Oficial de la DREC, CAFED y Escuela de Talentos y/o redes sociales como el Facebook Oficial de la Institución Educativa.

**Artículo 22.**- Durante el desarrollo de las diferentes fases de evaluación, es indispensable que el Postulante presente su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Certificado inscripción (C4) emitido por la RENIEC, en caso de no contar o encontrarse en trámite. Para la fase de evaluación el postulante presenta su DNI además su fotocheck de postulante entregado por la I.E Escuela de Talentos.

**Artículo 23.** - La prueba de evaluación de competencias será aplicada por la Universidad Nacional del Callao, cuyos resultados serán entregados a la escuela de Talentos el mismo día de la aplicación para proceder a su inmediata publicación. Los resultados son por estricto orden de mérito e inapelables.

## DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

**Artículo 24.** - La Comisión Central de Admisión ( CCA) de la Escuela Talentos, publicará en la Página Web Oficial de la I.E. Pública N° 5143 “Escuela de Talentos” y la Página Web del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, los Resultados finales del Proceso de Matrícula y Convocatoria, señalando los cien (100) “Ingresantes” a nivel de la Región Callao y a los treinta (30) “Accesitarios” resultantes.

### CAPITULO III

#### DE LA MATRÍCULA

**Artículo 25.** - El registro de datos para la matrícula en el SIAGIE de los “Ingresantes” a la I.E. Pública N°5143 “Escuela de Talentos”, se realizará conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Educación. Presentando para dicho fin los siguientes documentos (\*):

- a) Formato de Ficha Informativa del Postulante (Anexo N° 2) debidamente llenado, firmado y con la huella dactilar del Padre y/o Madre, Tutor Legal o Apoderado(a), que incluye la Declaración Jurada de autorización escrita del padre, madre, tutor legal o apoderado para la postulación del estudiante y la Declaración Jurada de Gozar de buena salud integral.
- b) Certificado Oficial de estudios correspondiente al 1º y 2º grado de educación secundaria en original.
- c) Ficha única de matrícula.
- d) Copia simple y legible del DNI del postulante.
- e) Copia simple y legible del DNI del Padre y Madre, Tutor legal o apoderado vigente que registra al postulante “Ingresante”.
- f) Constancia de orden de mérito en el tercio superior del grado en el primer y segundo año de secundaria, consignando adicionalmente la puntuación promedio general en escala decimal y el número de estudiantes de la promoción o grado. La constancia se presentará, adjuntando el Acta de Sesión de la Comisión de Evaluación de su institución de origen, documento que certifica que el estudiante estuvo en el tercio superior, incluyendo los empates, a nivel de la institución educativa en 1ro y 2do de secundaria. Se requiere el documento en original para la verificación correspondiente.
- g) Resolución Ministerial, Viceministerial o Directoral, Certificados o Diplomas, que acrediten haber obtenido uno de los tres primeros puestos a nivel local (UGEL), nivel regional (DREC) y nivel nacional (MINEDU) y en concursos convocados por el Ministerio de Educación, en el año anterior, en caso postulen estudiantes que cumplan este requisito. Se requiere el documento en original para la verificación correspondiente.
- h) Resultado de Consulta Mi Hogar impreso, obtenido desde la página del Ministerio de Desarrollo e inclusión social <https://focalizacion.sisfoh.gob.pe/ConsultaCSE/>

- i) Formato de ficha informativa de Salud, del ingresante debidamente llenado.
- j) Formato de Declaración Jurada entregada por la institución educativa donde el padre de familia declara que el estudiante goza de buena salud o presenta alguna afectación física.
- k) Formato de compromiso del cumplimiento del Reglamento Interno de la I.E. Pública N° 5143 “Escuela de Talentos” firmado por el padre de familia o tutor.

**Artículo 26.** - El Padre y/o Madre, Tutor Legal o Apoderado(a), son responsables de la información que entreguen o declaren ante la I.E. Pública N° 5143 “Escuela de Talentos”.

**Artículo 27.** - El Proceso de matrícula y convocatoria es el primer contacto de los padres de familia o tutores y/o apoderados, con los docentes tutores de sus menores hijos(as). Por este motivo, es obligatorio que los y las estudiantes acudan a dicho proceso con ambos padres o con un apoderado portando debidamente su carta poder y/o autorización y sus DN.

**Artículo 28.** – El Cronograma y la ficha informativa del postulante, que se adjunta como anexo forma parte integrante del presente Reglamento.

### TITULO III

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primero.** - Todos los resultados emitidos por la Comisión Central de Admisión (CCA) **son inapelables.**

**Segundo.** - Si un “Ingresante” renuncia expresamente, de forma documentada, a la vacante obtenida o no se matricula dentro de las fechas establecidas perderá su condición de “Ingresante”, brindándose la posibilidad de matrícula al accesitario inmediato siguiente en la lista establecida por el orden de mérito obtenido en los resultados finales del Proceso de Matrícula y Convocatoria.

**Tercero.** - Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión Central de Admisión (CCA).

Anexo 1: Cronograma

Anexo 2: Ficha informativa del postulante

**Anexo 1: Cronograma**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Convocatoria Proceso de convocatoria 2025	Del 25/11/2024 al 14/01/2025
Inscripción al proceso de convocatoria	Del 15/01/2025 al 31/01/2025
Aplicación de filtros a los expedientes presentados al proceso de convocatoria y entrega de fotoshek de identificación para el examen.	Del 03/02/2025 al 11/02/2025
Publicación de postulantes aptos	13/02/2025
Recepción y atención de posibles reclamos (etapa de inscripción)	13/02/2025 al 14/02/2025
Evaluación Fase Selectiva y eliminatoria (examen según prospecto)	15/02/2025
Publicación de resultado de evaluación Fase Selectiva y Eliminatoria.	16/02/2025
Recepción y atención de posibles reclamos.	17/02/2025
Entrega de Constancias de "Ingresantes"	Del 17/02/2025 al 21/02/2025
Comunicación a los 30 estudiantes sobre su situación de accesitarios	18/02/2025

Recepción y verificación física de documentos de postulación de los estudiantes ingresantes	Del 18/02/2025 al 21/02/2025
Proceso de verificación del estado de salud física del estudiante según declaración jurada	Del 18/02/2025 al 25/02/2025
Aplicación de la ficha y proceso de recojo de información que forma parte del expediente de los estudiantes ingresantes	Del 18/02/2025 al 27/02/2025
Proceso de Traslado de Matricula.	Del 17/02/2025 al 28/02/2025

---

Aurelia Pasapera Calle  
Directora de la Institución

